

PREGUNTAS FRECUENTES

Preguntas frecuentes del Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Tucumán

1.1 ¿Qué es el Portal de Subastas Electrónicas?

El Portal de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Tucumán ofrece los siguientes servicios:

- Publica información sobre las subastas judiciales como por ejemplo su fecha de celebración, descripción, precio, fotografías, planos y existencia de cargas.
- Permite a todos los ciudadanos seguir por Internet la celebración de subastas de forma completamente anónima.
- Permite a todos los ciudadanos registrados en el Portal de Subastas Electrónicas participar como postores en estas subastas de forma completamente anónima.

1.2 ¿Qué son las subastas judiciales?

Es un acto procesal ordenado por un juez y encomendado a un auxiliar del magistrado, el martillero, cuyo objeto es la enajenación de determinados bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores de propiedad del deudor a fin de satisfacer los derechos del acreedor.

1.3 ¿Cómo puedo obtener información sobre una subasta?

Para acceder a la información publicada sobre una subasta, busque la subasta mediante el **Buscador de subastas** del portal y luego el detalle de esa subasta en particular.

1.4 ¿Puedo ver información sobre una subasta sin registrarme?

Sí. No obstante, para poder ofertar en una subasta en particular deberá encontrarse previamente inscripto como usuario del Portal de Subastas Electrónicas.

1.5 ¿Cómo me registro como usuario?

Para registrarse como usuario, debe acceder al Portal de Subastas Electrónicas y comenzar el proceso de alta desde la opción "Registrarse". Luego deberá completar el formulario de registro y seguir las indicaciones detalladas en el correo electrónico que recibirá en su casilla.

1.6 ¿Qué datos necesito para registrarme?

En el caso de que una persona física se presente por su propio derecho, deberá completar un formulario de solicitud de registro con los siguientes datos: nombre y apellido, tipo y número de documento, domicilio, correo

electrónico y teléfono.

En el supuesto que la persona que se registre se presente en carácter de apoderado (de una persona física o jurídica) o en carácter de representante legal de una persona jurídica (por ejemplo, presidente S. A.) deberá completar el formulario tanto con los datos de sus poderdantes o representados como de su persona.

En todos los casos, luego de completar el formulario, quienes pretendan inscribirse deberán presentarse en la oficina de Subastas Electrónicas para que el funcionario pertinente corrobore la correspondencia entre los datos denunciados en el formulario y los que surgen de la documentación que ha de presentar.

1.7 ¿Qué hago si no recibí ningún correo electrónico al registrarme en el sitio?

Deberá presentarse en persona en la Oficina de Servicios Judiciales y acreditar su identidad. Luego el operador verificará el correo electrónico ingresado en el formulario de registro y lo corregirá.

1.8 ¿Qué hago si me olvidé mi contraseña?

Si olvidó su contraseña, acceda al Portal de Subastas Electrónicas y selecciona la opción “¿Ha olvidado la contraseña?”. Accederá a una nueva página en la que deberá seleccionar y escribir su tipo y número de documento. Luego, el sistema le enviará instrucciones de restablecimiento de contraseña a su correo electrónico.

1.9 ¿Qué tengo que hacer para participar como postor en una subasta?

Para participar como postor en una subasta, necesita:

1. Acceder como usuario registrado en el portal de Subastas Electrónicas.
2. Consultar las subastas disponibles y seleccionar la de su interés.
3. Seleccionar la opción “Inscribirse a la subasta”.

En algunos casos, para poder inscribirse en la subasta, deberá realizar un depósito en garantía como presupuesto de aceptación de su calidad de postor en la subasta.

1.10 ¿Cómo se mantiene el anonimato de los postores en una subasta?

Al inscribirse en una subasta como postor, el sistema le adjudicará un Código de Postor para esa subasta, el que será único y secreto. Sus datos personales no serán revelados en ningún momento.

1.11 ¿Para qué sirve la reserva de postura?

En el supuesto que la venta no se formalice por culpa del postor cuya oferta hubiese sido aceptada como definitiva en el acto de la subasta, el juez podrá invitar a quienes hubiesen efectuado la reserva de postura a ratificar su mejor oferta ante el magistrado, considerándolo entonces como oferente ganador. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes cumplan la condición descripta hasta tanto alguno ratifique y formalice la venta.

1.12 ¿Cuándo puedo realizar una reserva de postura?

Tendrá la opción de efectuar la reserva de postura únicamente al momento de inscribirse en una subasta. No podrá realizarla más adelante, ni invalidar la reserva de postura una vez realizada.

1.13 ¿Qué es la postura máxima secreta?

La postura máxima secreta es el precio máximo hasta el cual usted está dispuesto a ofrecer. La postura máxima deberá coincidir numéricamente con uno de los tramos predeterminados.

Cuando la subasta inicie, y esté o no conectado a la aplicación, el sistema automáticamente pujará en su nombre hasta llegar al precio máximo marcado, que solo usted conoce.

Una vez superado el tramo correspondiente a su postura máxima secreta, deberá continuar pujando de manera manual.

1.14 ¿Cómo configuro la postura máxima secreta?

Para configurar la postura máxima secreta, debe encontrarse inscripto en una subasta y esta no debe de haber iniciado aún. Acceda al detalle de la subasta en la que se encuentra inscripto y seleccione la opción "Configurar postura máxima". Luego ingrese el monto hasta el cual está dispuesto a ofrecer y seleccione la opción "Aceptar" para registrar su postura máxima secreta.

1.15 ¿Puedo anular la postura máxima secreta?

Sí, siempre y cuando la subasta no esté en curso. Para ello deberá acceder al detalle de la subasta y seleccionar la opción "Editar postura máxima". Luego seleccione "Eliminar" y confirme el mensaje.

1.16 ¿Cómo puedo ofertar en la subasta?

Para poder ofertar, tiene que encontrarse inscripto en la subasta. Las sumas que podrá ofertar están determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto en concreto. Cuando desee realizar una oferta, simplemente deberá hacer clic en la opción "Ofertar".

1.17 ¿Por qué mi oferta no quedó registrada?

Es probable que la oferta correspondiente al tramo que intenta ofertar haya sido realizada con anterioridad a su oferta. Verifique los horarios de las ofertas efectuadas en dicha subasta.

1.18 ¿Cuál es mi código de postor?

Usted cuenta con un código de postor distinto para cada subasta en la que se inscribió que estará disponible a partir de que su inscripción sea aprobada. Podrá verlo al ingresar al detalle de la subasta en la que se encuentra inscripto.

1.19 ¿Puedo ver las ofertas que se han realizado?

Sí. Seleccione la opción para visualizar una subasta a partir de la página de inicio o de los resultados de búsqueda de subastas. En la sección "Estado y acciones de la subasta" podrá ver una grilla con las ofertas realizadas por cada postor. Por cada oferta realizada, se mostrará código de postor, número de tramo, monto y fecha de la oferta.

1.20 ¿Qué es el tiempo de extensión de una subasta?

Si en los últimos tres (3) minutos previos al cierre de la subasta algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de esta se ampliará automáticamente diez (10) minutos más, siendo esta situación receptada, efectivizada, publicada y notificada directamente por el sistema a todos los postores.

El tiempo de la subasta se extenderá por idéntico período de tiempo con cada nueva oferta más alta que la anterior que se presente, renovándose dicho tiempo de extensión hasta tanto no se realicen ofertas por diez (10) minutos seguidos.

1.21 ¿Hasta cuándo puedo realizar ofertas?

Desde que la subasta se inicie (en el día y la hora señalados) hasta el cierre de la subasta (en el día y la hora señalados) o bien hasta la finalización del tiempo de extensión, si lo hubiere.

1.22 ¿Quién es el postor ganador de una subasta?

El ganador de la subasta será el postor que haya realizado la oferta más alta.

1.23 ¿Qué hago si venció mi registro?

Si su último registro se encuentra vencido, deberá registrarse nuevamente. Para ello deberá volver a completar el formulario de solicitud de registro desde la opción "Registrarse".

Si su registro está próximo a vencerse, pero aún no se encuentra vencido, tendrá la opción de solicitar la renovación. En este último caso, no deberá volver a completar el formulario de solicitud.